



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2017-00601-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERNESTINA MERCEDES ALARCON DIAZ
DEMANDADO:	JOSE IGNACIO ARAGONES HERRERA

Como la estudiante de derecho **MARIA ALEJANDRA GOMEZ PEREZ**, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante **JUAN SEBASTIAN GARAY RUBIANO**, el despacho **DISPONE**:

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica al estudiante **GARAY RUBIANO** para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO.- Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp